Daniel Garcia Vicente (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/04/2025
HASH: 21e3abb851f51e93a56423079438600d3

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA BOLSA DE LA PROVISIÓN DE DOS PLAZA DE CONDUCTOR DEL CENTRO DE DÍA 62,5% DE LA JORNADA LABORAL, (25 HORAS SEMANALES), DEL AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa (por tiempo limitado, plazo de inicio 1 de junio y plazo de fin 31de diciembre) para la provisión de dos (2) plaza, en régimen laboral temporal, al 62,5% de la jornada laboral con una duración de 7 meses, de CONDUCTOR-A de un vehículo adaptado del centro de día para el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

El contrato finalizará transcurridos 7 meses.

Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de aspirantes admitidos y excluidos, resultados provisionales y definitivos, podrán consultarse a través del Tablón de anuncios, y Bando Móvil de este Ayuntamiento.

Denominación de la plaza y código	**CONDUCTOR-A PARA EL CENTRO DE DíA 62,5% DE LA JORNADA LABORAL**
Régimen	Laboral
Unidad/Servicio	CENTRO DE DíA
Grupo/Categoría profesional	
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente. Permiso de conducción B.
N.° de vacantes	DOS (2) 62,5% DE LA JORNADA
Funciones encomendadas	- Realizará las rutas/ viajes que sean necesarios para trasladar a todos los usuarios, no estableciéndose paradas ni puntos fijos salvo en los domicilios de los usuarios correspondientes, cumpliendo con todas las medidas de seguridad (uso de cinturones, ajustes de las sillas de ruedas, etc....). -Realizará rutas y viajes a cualquier centro médico siempre que lo necesite cualquier

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

	usuario. - Todos los domicilios de los usuarios del Centro de Día se encuentran en la zona de influencia del Centro. - El servicio lo prestará desde el portal de los domicilios de los usuarios (o a pie de calle) o, lugar más cercano al mismo, con acceso rodado. Excepcionalmente, y en situaciones puntuales el usuario podrá ser recogido en su domicilio previa autorización por escrito del Director del Centro. - No podrán transportar, simultáneamente al servicio del Centro de Día a personas ajenas al Centro, ni realizar paradas no incluidas en la ruta, salvo autorización expresa del Director - El conductor deberá comunicar tras la ruta diaria las incidencias habidas, las comunicaciones efectuadas por la familia y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado. - El conductor procurará la atención a los usuarios en caso de indisposición o enfermedad durante el traslado - Conocerán en todo momento la ruta y los usuarios asignados, siendo deseable que no sean cambiados salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones. Mantendrán el vehículo en perfectas condiciones técnicas y de limpieza, y cumplir con la normativa vigente al respecto.
Sistema de se selección	Concurso

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que deben tener las personas aspirantes para participar en los procesos selectivos convocados en ejecución del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo son las siguientes:
a) Nacionalidad: a.1) Para la admisión a pruebas de personal funcionario/a de Carrera: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, Mantendrán el vehículo en perfectas condiciones técnicas y de limpieza, y cumplir con la normativa vigente al respecto. Sistema de selección Concurso Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente 01/2012 apartados 1º y 2º, en cuanto a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea. - Nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea. - El cónyuge de las personas españolas o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. a.2) Para la admisión a pruebas de personal Laboral: Además de lo dispuesto para el personal funcionario, en el artículo 57 del TREBEP, podrán acceder los extranjeros/as con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Capacidad: Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones o tareas propias de la plaza objeto de convocatoria. No sufrir ninguna dolencia, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones o que las imposibilite. Asimismo, no tendrá que sufrir ninguna dolencia incluida en el cuadro de exclusiones médicas que cada convocatoria pueda establecer
e) Si se opta a una plaza reservada para personas con discapacidad: tener reconocida oficialmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

f) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Certificado de escolaridad. Permiso de conducción B. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

g) Justificante pago de la tasa por derechos de examen, conforme a la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, por concurrencia a pruebas selectivas.

h) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las Bases del presente proceso de selección, así como todos los anexos, relación de las personas aspirantes, podrán consultarse a través del tablón de anuncios habilitado para tal fin, en las dependencias del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, sito en Plaza de España, 2, de Helechosa de los Montes (Badajoz)

Instancias: (Anexo I). Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en las bases .Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación. La presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, presentándose en el Registro del mismo, sita en C/ Plaza de España, 2,

En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán adelantar, dentro del plazo de presentación , copia de la documentación.

Plazo de presentación de instancias y documentación debidamente compulsada para la baremación de Concurso de Méritos

El plazo de presentación de instancias y la documentación requerida se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases del Proceso de Selección en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Bando Móvil del mismo.

El plazo de presentación de instancia y documentación requerida será de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las Bases.

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Junto a las instancias (Anexo I), se deberá presentar la siguiente documentación debidamente compulsada, exigida como requisito o como para la baremación de los méritos:

- Fotocopia del DNI.

- Carnet de Conducir B (mínimo tener 9 puntos).

- Los/as aspirantes extranjeros deberán acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones de nacionalidad y de habilitación de trabajo por cuenta ajena establecidas en la Base Segunda.

- Los documentos acreditativos de la titulación exigida.

Para acreditar la experiencia laboral:

a) **Servicios Prestados en Administración Pública**: Contrato de Trabajo y Vida Laboral actualizada. Siempre que no queden manifiestamente expresados en el contrato, Certificado expedido por funcionario competente de la Administración en la que haya prestado el servicio, según el siguiente modelo, o el utilizado en la administración que proceda y contenga los siguientes datos:

"… CERTIFICO: Primero.: Que Dº/Dª…….., con D.N.I. nº …… , ha prestado sus servicios en esta Administración, como Conductor/a de la maquinaria que seguidamente se relaciona: ……

Segundo.: Que la duración del contrato se ha extendido desde el día … del mes…. Del año…., al día, del mes… del año….

Tercero.: Que la jornada de trabajo ha sido a tiempo completo…"

b) **Servicios prestados en la Empresa Privada**: Contrato de Trabajo, Vida Laboral actualizada del trabajador/a. Certificado de la empresa o administración, acreditativa de las funciones desempeñadas siempre que no queden manifiestamente expresadas en el contrato.

- No será necesario aportar documentación susceptible de baremación, que pueda ser comprobada por la administración (certificado de Empadronamiento histórico)

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará probada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en la forma indicada anteriormente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENCIA: Funcionaria/o o personal pertenecientes a la Administración Local

VOCALÍAS: Dos funcionarias/os o personal pertenecientes a la Administración Local

SECRETARÍA: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, funcionario-a o personal laboral en el que este delegue, con voz pero sin voto.

Tanto las/os titulares como las/os suplentes serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

Asesores/as: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, la Comisión de Valoración, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión de Valoración

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse estrictamente a las base de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presiente/a o Secretario/a.

La Comisión de Valoración resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

Las/os integrantes que componen la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A – Concurso Méritos

7. A FASE CONCURSO:

La Comisión de Valoración examinará los méritos presentados y debidamente justificados por las personas aspirantes a la fecha de finalización de solicitudes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS

- Por estar en posesión de permiso de conducir con todos los puntos: 1 punto.
- Formación relacionada con la plaza a la que se aspira o transversales. hasta un máximo de 2 puntos
- Por empadronamiento en la Localidad de Helechosa de los Montes, con una antigüedad de dos años o más: 2 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes completo de experiencia a jornada completa por servicios prestados en la Administración Pública, desempeñando trabajos objeto de la convocatoria : 0,05 puntos (máximo 2,5).
- Por cada mes completo de experiencia a jornada completa por servicios prestados fuera de la Administración Pública, desempeñando objeto de la convocatoria en : 0,05 puntos (máximo 2,5)

.**PUNTUACIÓN MÁXIMA OBTENIDA SERÁ DE 10 PUNTOS.**

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por suma de los méritos aportados y experiencia acreditada

De producirse empate, el Comité de Valoración decidirá a favor de la persona aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación por servicios prestados en la Administración Pública/fuera de la Administración Pública, de continuar el empate, la persona aspirante que estuviese en permiso válido para conducción de vehículos de categoría superior a la que se convoca.

RELACIÓN DE APROBADOS: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Presidente de la Comisión de Valoración publicará un anuncio que contendrá al aspirante seleccionado, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde- Presidente formulando la propuesta de nombramiento.

Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Comisión de Valoración o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia del interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO.

En base a la relación presentada por la Comisión de Valoración, y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes dictará resolución de contratación de la persona aspirante seleccionada.

NOVENA: LISTA DE ESPERA.

Realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas y que cumplan los requisitos de esta convocatoria, quedarán en la lista de espera por orden de puntuación, durante la vigencia de la misma.

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Esta lista de Espera servirá para sucesivas contrataciones y cubrir bajas y/o sustituciones en cada período de contratación.

Llegada la finalización de la Bolsa, se comunicará a través de los diferentes medios que dispone el Ayuntamiento.

DÉCIMA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

1.- La prestación del servicio se hará en régimen del 62,5% de la jornada laboral, (25 horas semanales), divididos en turnos rotativos durante los siete días de la semana.

2.- El horario podrá ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente para adaptarse a las necesidades del servicio.

3.- Las funciones serán realizar las rutas/ viajes que sean necesarios dentro y fuera de la localidad de Helechosa de los montes para trasladar a todos los usuarios, no estableciéndose paradas ni puntos fijos salvo en los domicilios de los usuarios correspondientes, cumpliendo con todas las medidas de seguridad (uso de cinturones, ajustes de las sillas de ruedas, etc.…).

UNDÉCIMA: RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas, uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida en el plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida, dentro del plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PLAZA DE UN CONDUCTOR-A/ OPERARIO-A DE VEHÍCULOS ESPECIALES.

D_____mayor de edad, con domicilio en _____de _____ con D.N.I. _____ teléfono_____

A Vd. con el debido respeto EXPONE:

Que tiene conocimiento de la convocatoria realizada por ese Ayuntamiento a efectos de la contratación de 2 Conductor-a en régimen laboral temporal, al 62,5% de la jornada laboral con una duración de 7 meses .

Que es su deseo tomar parte en la Selección para dicho puesto, reuniendo a tal efecto los requisitos necesarios para ello.

Que posee los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, acompañando documentación acreditativa al efecto.

Que adjunta fotocopia compulsada de la documentación señalada en los criterios de selección y baremación.

Que **Declara Bajo Juramento** cumplir los requisitos relacionados con los puntos 5 y 6 de las Bases Reguladoras.

Por todo ello, es por lo que **SOLICITA:**

Que teniendo por presentado este escrito dentro del plazo, sea admitido al proceso selectivo para el puesto indicado y reuniendo los requisitos necesarios para ello.

Helechosa de los Montes a de 2025

Fdo:_____

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Ayuntamiento de
Helechosa de los Montes

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

ANEXO I

REQUISITOS ESPECÍFICOS_____

FORMACIÓN:_____
_____
_____
_____
_____
_____

EXPERIENCIA:_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

Cód. Validación: LCDTPSDFM3L4RKAYLWKK6CE4E
Verificación: https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11